

LAS FLORES, 29 de julio de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3318 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 15 de julio de 2021 y comunicada a este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha, obrante a fs. 8 del Expte. 4063-2439/2021; atento a las facultades conferidas por el Art. 108º, Inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la *Ordenanza N° 3318* sancionada por el Concejo Deliberante de ===== Las Flores el 15 de julio de 2021, por la cual se *autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acuerdo Marco de Cooperación* entre la *Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Las Flores*, con el objetivo de desarrollar vínculos de cooperación para la implementación de políticas de innovación de gestión y modernización de la Administración Pública Nacional y Municipal a través de la aplicación de tecnología y transferencia de conocimiento y específicamente la *cesión e implementación del Sistema Informático mediante la modalidad Cloud*, obrante a fs. 8 del Expte. 4063-2439/2021.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Secretaría de ===== Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, a la Secretaría de Salud Pública, a la Secretaría de Cultura, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Desarrollo Productivo y Sustentable, a Contaduría, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal, al Área de Sistemas y dése al R.O. de Decretos del M.



Abg. JAVIER E. DI GIANO
Secretario de Gobierno

Ing. ALBERTO C. GELENE
Intendente Municipal

DECRETO N° 1834